



Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 1 de julio de 2020, se ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Octava del Plan Especial de Adecuación de Usos de Torrejón de Ardoz,

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo haya dictado en un plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente, en virtud de lo establecido en el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1.998, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos.

Torrejón de Ardoz, a 3 de julio de 2020

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. Ignacio Mazquez Casavilla

